



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Presentar mensajes de WhatsApp en un juicio no siempre requiere de informes periciales

Un [estudio de UGT](#) sobre el **uso del WhatsApp en el ámbito laboral** deja claro su relación con los derechos fundamentales de los trabajadores, así como su uso como medio de prueba en un juicio y los pronunciamientos judiciales sobre algunas materias.

El sindicato advierte que hay que establecer las **funciones y límites del uso de esta aplicación como herramienta de trabajo**, para lo que es fundamental la negociación colectiva.

La mayor parte de los problemas que se derivan del uso de WhatsApp como herramienta de trabajo afectan a la **protección de derechos fundamentales** como la libertad de expresión, el secreto de las comunicaciones, el derecho a la intimidad, al honor, a la protección de datos, así como al derecho a la desconexión digital y a la prevención de riesgos psicosociales.

Es fundamental **saber quién es el propietario del dispositivo** en el que se descarga a aplicación para establecer límites y derechos. No es lo mismo que pertenezca a la empresa o que este sea del trabajador.

So

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |